**Régimen del Inces vigente**

**Información institucional**

El Inces (Instituto Nacional de Capacitación y Educación y Socialista) es un Instituto Autónomo con personalidad jurídica propia actualmente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación. Creado a finales de la década de los cincuenta, tenía como objeto fundamental la formación profesional de jóvenes trabajadores en distintos oficios y saberes que contribuyen al desarrollo del país.

Destaca como misión, el estar a cargo de la formación colectiva, integral, continua y permanente de trabajadores, con orientación especial en el desarrollo de capacidades para la producción de bienes y servicios, en el marco del Estado Social de Derecho.

Actualmente, el Inces se encuentra conformado por una Dirección Ejecutiva (del Despacho, Operativa, Financiera) así como también como una Dirección Estratégica de Formación y Autoformación. Igualmente se conforma de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Gestión Regional, un equipo Gerencial (de Formación Profesional, Producción y Encadenamiento Productivo, Comunicaciones, Talento Humano, Inces Militar, Gerencia General de Tributos y Gerencia General de Planificación) así como también de Oficinas de Atención al Ciudadano, Auditoría Interna y Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La formación en el Inces se encuentra clasificada en cursos relacionados con los sectores agroalimentario, banca pública y privada, economía comunal – social y socialista, construcción, farmacéutico, forestal, hidrocarburos, industrial, minería, telecomunicaciones e informática, turismo nacional e internacional, petroquímica, exportaciones y nuevas fuentes de divisas, militar industrial; y industrias estratégicas y socialistas.

Entre los programas que lleva a cabo el Inces, se encuentra el conocido Programa Nacional de Aprendizaje (PNA), la certificación y acreditación de conocimientos, la formación delegada, el programa nacional de emprendimiento, la ‘formación de formadores’, Inces militar y bachillerato productivo, entre otros. El Inces cuenta además con distintas modalidades de formación (cursos de ampliación, congresos, diplomados, seminarios de investigación e incluso cursos en línea).

**Obligaciones patronales ante el Inces:**

Entre las principales obligaciones del patrono ante el Inces se encuentran las siguientes:

1. Inscribirse ante el Inces
2. Efectuar oportunamente el aporte patronal (2% del salario normal) en los casos establecidos en la Ley
3. Retener y enterar anualmente el 0,5% de las utilidades de los trabajadores
4. Cumplir con la cuota de aprendices Inces de conformidad con los supuestos establecidos en la Ley.

**Registro Patronal ante el Inces**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el patrono debe inscribirse en el Inces dentro de los 45 días hábiles siguientes contados a partir de la constitución de la entidad de trabajo. Para ello, debe completar el formulario disponible en el siguiente enlace: <http://rncp.inces.gob.ve/rncp/#/RegUsExt> y presentar los recaudos requeridos por el Instituto en la oportunidad establecida por la norma en los que destaca (sujeto a variación) los siguientes:

1. Planilla electrónica expedida por el portal Web del Inces
2. Original y copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
3. Original y copia de del Registro Mercantil
4. Autorización por escrito con fecha no mayor a quince (15) días hábiles en aquellos casos en que el sujeto presentante sea distinto al representante legal de la entidad de trabajo.
5. Copia de la Cédula de Identidad del sujeto presentante.
6. Original y copia de carta dirigida al Inces (con membrete y sello de la entidad de trabajo) que contenga los siguientes datos: (i) Dirección completa de la empresa, (ii) Número de teléfono, (iii) Representante legal o persona autorizada, (iv) Dirección de Correo Electrónico, (v) Número de RIF; y (vi) Número de Seguro Social.

Es importante destacar que la entidad de trabajo debe precisar si tiene trabajadores o no, o si está inactiva.

**Solvencia Inces (Declaración y pago ante el Inces):**

Para efectuar el reporte de pago, el patrono deberá primero completar la plantilla electrónica de reporte de pago disponible en formato Excel (en nuestra sección de Solvencia Inces) siguiendo el instructivo emanado de dicho Instituto a tales fines (igualmente disponible en nuestra sección de Solvencia Inces).

Aquellos pagos distendidos y/o cumplidos fuera del lapso establecido en la Ley, están sujetos al cálculo de intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el siguiente enlace del portal del Inces: <https://inces.gob.ve/index.php/intereses-moratorios/>

Según la información suministrada en el portal web del Inces, los pagos podrán de los aportes podrán efectuarse en las cuentas recaudadoras de los siguientes bancos nacionales a nombre del Inces RIF (G-20009922-4)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ENTIDAD FINANCIERA** | **CUENTA CORRIENTE** |
| 1 | BANCO PROVINCIAL | 01080004870100050104 |
| 2 | BANCO MERCANTIL | 01050015071015224032 |
| 3 | BANCO DE VENEZUELA | 01020501880001557633 |
| 4 | BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO | 01160101442101004611 |
| 5 | BANCO EXTERIOR | 01150045590450407808 |
| 6 | BANESCO BANCO UNIVERSAL | 01340389923891071166 |
| 7 | BANCO FONDO COMUN | 01510153931001015749 |
| 8 | BANCO CARONI | 01280102590208357103 |
| 9 | BANPLUS BANCO UNIVERSAL | 01740105081054004708 |
| 10 | BANCO NACIONAL DE CREDITO BNC | 01910001452101043126 |
| 11 | BANCO DEL TESORO | 01630216362162000165 |
| 12 | BANCO DEL CARIBE | 01140159771597001270 |

La tramitación de solvencia, requiere completar la solicitud de certificación de solvencia (formato electrónico “.ods” disponible también en nuestra sección de Solvencia Inces) y cargarla en el portal web del Inces.

Es importante destacar que el Inces cuenta con un sistema que permite al patrono solicitar el derecho a solicitar un descuento conforme a la Ley (artículos 57 y siguientes). Para ello se requiere cumplir con lo siguiente:

1. Consignación del Plan de Formación Profesional, hasta el 31 de agosto del año anterior a su ejecución, ante la unidad operativa del INCES, del domicilio tributario de la Entidad de Trabajo.
2. Evaluación técnica del Plan de Formación Profesional, por parte de la unidad operativa del INCES, y conformación por la Gerencia General de Formación Profesional.
3. Ejecución de la formación prevista en el plan respectivo.
4. Verificación de los costos asociados a la ejecución de la formación.
5. Estar solvente con sus obligaciones tributarias para con el Instituto establecidas en la Ley sobre el INCES, su Reglamento y el Código Orgánico Tributario.
6. Acatamiento de las normas sobre la materia, aprobadas y publicadas por el Instituto.
7. Aprobación del monto a descontar por el Consejo Directivo del Instituto.

**Cumplimiento PNA:**

De acuerdo con lo establecido en el portal web del Inces y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la actual Ley del Inces vigente, las entidades de trabajo que cuenten con quince (15) o más trabajadores deberán contratar y formar a un número de aprendices equivalente al rango entre 3% y 5% del total de sus trabajadores, para lo cual, deberá tomarse en cuenta el promedio de los trabajadores de los doce (12) meses del año calendario inmediatamente anterior calculado con base en el número total de trabajadores por mes (donde toda fracción se considerará como número entero superior).

El cumplimiento del Programa Nacional de Aprendizaje (PNA) es indispensable para la tramitación de la solvencia, así como también para la solicitud del descuento.

Las entidades de trabajo que no estén registradas en el PNA deberán acudir ante la Coordinación de Aprendizaje competente por el territorio con los siguientes recaudos:

1. Fotocopia de Registro Mercantil, en el cual indique el nombre de objeto y junta directiva de la empresa (ctualizado).
2. Fotocopia del Registro Nacional de Aportante (RNA), Registro de Información Fiscal (R.I.F.) y número de información laboral (N.I.L.)
3. Comunicación en hoja membretada de la empresa, indicando dirección, t5eléfono, e-mail y actividad económica en ejecución, cuando el objeto de la misma, sea muy amplio en el Registro Mercantil y por último nombre y apellido del representante de la empresa.
4. Cantidad de trabajadores anuales distribuidos mensualmente, desde la constitución de la empresa o de los últimos (10) años.

**Formación profesional (Opciones de Formación a Entidades de Trabajo)**

Las entidades de trabajo podrán elegir para la formación de los aprendices las siguientes opciones de formación:

1. En las instalaciones de las empresas con instructores y tutores internos de las mismas, previa acreditación docente del INCES.
2. Conformación de agrupación de empresas por rama de actividad económica o por requerimiento de capacitación que en forma mancomunada organicen y costeen la formación de los aprendices.
3. En Instituto de Acción Docente Delegada debidamente autorizados para el año en curso por la Gerencia Regional INCES correspondientes.
4. En los Centros de Formación Socialista del Instituto, mediante convenios aprobados por el INCES.
5. Cualquier otro régimen especial de formación de adolescentes y jóvenes en las comunidades a través de convenio.